

O. RODRÍGUEZ y D. INOSTROZA

El pleno del Tribunal Constitucional (TC) rechazó ayer, en votaciones divididas, los siete requerimientos presentados por senadores de oposición, en que se impugnaban los indultos concedidos en diciembre por el Presidente Gabriel Boric al exfrentista Jorge Mateluna y a seis condenados por hechos cometidos en el marco del estallido.

En el caso de los beneficios de Mateluna, Luis Castillo y Jordano Santander, la presidenta del TC, Nancy Yáñez, y los ministros Nelson Pozo, María Pía Silva, Rodrigo Pica y Daniela Marzi estuvieron por rechazarlos, mientras que los magistrados Miguel Ángel Fernández, Cristián Letelier y José Ignacio Vásquez, por acogerlos. El resultado fue de cinco votos contra tres.

Pero, respecto de los indultos de Bastián Campos, Claudio Romero, Felipe Santana y Brandon Rojas, hubo un cambio en la mayoría, sumándose el ministro Fernández. Su voto provocó "sorpresa" entre sus pares.

La decisión del pleno se adoptó en medio de algunas tensiones, dado que el ministro Vásquez no estuvo de acuerdo con que se adelantara la sesión en la que abordarían los requerimientos de los senadores, ya que originalmente estaba programada para el jueves 23 de marzo.

Esa situación se abordó a las 9:30 horas de ayer en la magistratura. Vásquez, en esa instancia, manifestó que la presidenta, Nancy Yáñez, estaba transgrediendo el auto acordado sobre conformación de tablas, por lo que no participaría en los asuntos que no estuvieran incorporados originalmente en la tabla del martes.

Ahora, si bien hubo diferencias, finalmente se alcanzó un acuerdo y la timonel del TC convocó a una sesión extraordinaria, que se realizó por la tarde, a las 13:30 horas.

### Mayoría respalda facultad discrecional

En cuanto al debate y los argumentos al interior del tribunal, predominaron los puntos de vista que afirmaban que la institución del indulto, si bien es compleja, está presente en todas las constituciones del mundo, y que esta entrega una facultad discrecional, que no tiene parámetros constitucionales ni finalidades específicas.

El voto de mayoría consideró que el juicio realizado por el Presidente es de carácter político, y que el TC no podría controlarlo sin invadir la facultad que la propia Constitución le entrega al jefe de Estado.

Además, planteó que en los decretos existe una fundamentación de la decisión de indultar, y que no se pueden superponer juicios de mérito sobre el contenido de dichos argumentos.

También algunos ministros recordaron que existen limitaciones en el derecho internacional al indulto, pero en casos de condenados por delitos de violaciones a los derechos humanos, lo que no correspondía a los indultos en diciembre, pues estos habían cometido delitos comunes.

### Libertades, pero no sin fundamentación

En la minoría, en tanto, señalan que se produjo una votación "desarticulada", a partir de las diferencias en la concepción de

En votación dividida, la magistratura rechazó requerimientos de senadores de oposición:

# Diferencias sobre potestad discrecional del Presidente y fundamentación de indultos marcan debate en el TC

El Gobierno valoró resolución, porque demuestra que "la atribución se ha ejercido ajustada a la Constitución y a la ley". Pero entre los congresistas que recurrieron al tribunal, estiman que al menos políticamente esta facultad no se ejerció "con la prudencia que se requería".



El pleno del Tribunal Constitucional convocó a una sesión extraordinaria a las 13:30 horas de ayer, en donde se emitió el pronunciamiento que terminó con el rechazo de los requerimientos. En la imagen, los alegatos.

“Este proceso probablemente nos obligue a pensar de un modo distinto el ejercicio de esta potestad, por la presión que cae sobre una persona”.

LUIS CORDERO  
 MINISTRO DE JUSTICIA

“Ahora se abre una nueva vía, que es la Contraloría que, aplicando la normativa vigente, se inhibió de conocer el control de legalidad”.

MATÍAS WALKER  
 SENADOR DEMOCRATAS

“Hay que ver los fundamentos del fallo y respetarlo, no obstante uno no esté de acuerdo con ello. Al menos jurídicamente, el tema queda resuelto”.

LUZ EBENSBERGER  
 SENADORA UDI

las potestades discrecionales. En este sentido, indicaron que si bien el Presidente tiene una mayor libertad en la toma de decisión, esto no significa que esté exento de fundamentación, y que esta implica un razonamiento que, en estos casos, no habría existido.

## Diputados UDI buscarán que el mandatario sea citado a comisión investigadora

Luego de que el diputado oficialista y presidente de la Cámara Baja, Vlado Mirosevic (PL), confirmara el fin de semana las gestiones para la creación de una comisión investigadora sobre la entrega de los indultos por parte del Presidente Boric, congresistas de la UDI adelantaron ayer que buscarán que el Mandatario sea citado a la instancia junto a otras autoridades y exautoridades de Gobierno relacionadas con el caso, como la exministra de Justicia Marcela Ríos.

Así lo informaron ayer en el Congreso los diputados gremialistas Cristhian Moreira, Juan Antonio Coloma y Henry Leal, quienes detallaron que trabajan en una lista de personas a citar, entre los que está también el director de Gendarmería, Sebastián Urra.

Respecto de la citación al Presidente Boric, el diputado Coloma indicó que este "tiene la obligación de transparentarle a todos los chilenos algo

que ha venido escondiendo desde fines del año pasado: si tenía conocimiento o no de los prontuarios policiales de estos delincuentes al momento de concederles el indulto".

Mientras que el diputado Moreira añadió que "en ningún caso vamos a discutir la atribución exclusiva que tiene el Presidente de la República". No obstante esto, sosopó que "si es absolutamente necesario que aclare cómo se gestó la liberación de estos trece delincuentes, por qué desconoció los informes claves de Gendarmería y si tenía a su disposición —al momento de otorgar los indultos— los antecedentes penales de todas estas personas".

Por su parte, luego de conocer la decisión del Tribunal Constitucional, el diputado Jorge Alessandri (UDI) adelantó que "la comisión investigadora en el Congreso va con toda la celeridad que sea necesaria".

### Las fuerzas al interior de la magistratura

Tras la decisión del tribunal, distintos actores políticos han consignado que el resultado era esperable, dada la actual integración de la instancia, desde que en marzo de 2022 cesaran en sus funciones cuatro ministros.

El Presidente Boric nombró un mes después a la actual presidenta Yáñez, quien dirigió la tesis del exjefe de gabinete del mandatario Matías Meza-Lopehandía, que salió del Gobierno tras la polémica por los indultos. También designó entonces a la ministra Marzi, lo que, según señalan al interior del tribunal, habría reconfigurado la mayoría, donde ahora predominan posturas cercanas a las visiones del oficialismo.

Yáñez, junto a las ministras Marzi y Silva, y a Pica y Pozo, son identificados con sectores de izquierda o centroizquierda.

Así, sus cinco nombres que coinciden en las resoluciones de varios requerimientos, lo que ha

traído cambios en la jurisprudencia del tribunal.

Por ejemplo, en el ámbito en las inaplicabilidades de la norma que prohíbe que el Estado pueda contratar empresas con condenas por prácticas antisindicales, y en materia penal, al revisarse requerimientos relativos al cierre de la investigación por parte de la fiscalía.

La minoría, en tanto, suele estar integrada por los ministros Vásquez, Letelier y Fernández, quienes son ligados a una sensibilidad de derecha.

Todavía resta que el Congreso nombre en los cargos pendientes a dos ministros, a más de un año de su vacancia.

### Críticas y valoraciones de la decisión

Entre los requerientes, el senador de Demócratas Matías Walker, es uno de los que abordó lo

previsible de la resolución. Es un "fallo predecible por la conformación del TC", dijo, pero "ahora se abre una nueva vía, que es la Contraloría que, aplicando la normativa vigente, se inhibió de conocer el control de legalidad, en tanto la causa fuera radicada en el TC. Creo que la Contraloría todavía tiene mucho que decir".

La senadora UDI Luz Ebensberger dijo, en tanto, que "hay que ver los fundamentos del fallo, y respetarlo, no obstante uno no esté de acuerdo con ello. Jurídicamente, el tema queda resuelto con el fallo del TC, pero al menos uno puede decir que políticamente no se ejerció esta facultad con la prudencia que se requería frente a la grave crisis de inseguridad que vive el país".

Y desde RN el congresista Rodrigo Galilea manifestó: "Respetamos lo que ha dictaminado el TC, pero sabemos que, ante los chilenos, el Presidente Gabriel

## Contraloría y otras posibles vías, según abogados

Tras la decisión del TC de rechazar los requerimientos por los indultos, cobra relevancia el hecho de si los requerientes podrían insistir en la invalidación de los beneficios por otras vías como, por ejemplo, mediante la Contraloría General de la República, que en enero se abstuvo de pronunciarse al respecto, cuando el tribunal acogió a trámite las presentaciones. O bien, con presentaciones ante los tribunales comunes. Expertos en la materia coinciden en que hay que revisar los argumentos que contenga el fallo del TC.

El exministro de la magistratura y profesor de las universidades de Chile y Finis Terrae, Enrique Navarro, cree que "la Contraloría es poco probable, porque no tiene competencia en asuntos que son de carácter litigioso, o que se han judicializado, y va a decir que acá ya se judicializó el tema".

No obstante, agrega que "sí podría, eventualmente, en una acción ordinaria, de nulidad de derecho público, discutirse en un tribunal civil si el acto administrativo se dictó con sujeción a las normas".

Coincidiendo con ello el académico de Derecho Administrativo de la U. Católica de Valparaíso Eduardo Cordero, quien agrega que "no se puede descartar una solicitud de dictamen a Contraloría en aquellas materias en que el TC no emitió un pronunciamiento".

En tanto, su par de la U. Diego Portales Javier Couso dice que "las posibilidades se acotan bastante". Sostiene que "toda la argumentación fue que la ley de indultos (18.050) no había sido cumplida, y para poder declarar la constitucionalidad de los decretos, el tribunal ya, en alguna medida, se pronunció también sobre que la ley se cumplió".

Boric no actuó bien. Los indultos si bien son una facultad presidencial, no se puede ejercer de cualquier manera, no puede ser arbitraria, tiene que tener elementos de buen juicio".

Desde el Gobierno, el ministro de Justicia, Luis Cordero, por su parte, valoró la resolución y afirmó que "la votación demuestra que la atribución presidencial se ha ejercido ajustada a la Constitución y a la ley". Aunque añadió que "la experiencia de este proceso, pero también de los procesos de las tres últimas décadas, probablemente nos obligue a pensar de un modo distinto el ejercicio de esta potestad, esencialmente por la presión que cae sobre la decisión de una persona".

